

Dictamen del Comité de las Regiones — Conocimiento del medio marino 2020

(2013/C 62/09)

El COMITÉ DE LAS REGIONES

- considera que el conocimiento sobre el medio marino es esencial, en particular, para el crecimiento sostenible, para lograr océanos sanos y productivos, así como para mejorar el conocimiento de los ecosistemas marinos, y de las consecuencias que en ellos tienen las actividades humanas;
- considera importante disponer de datos centralizados sobre las actividades marítimas para conocer y predecir mejor las interacciones potenciales;
- señala que, además de sus propios presupuestos para recoger información, los Estados miembros deberían acudir también a los fondos europeos destinados a la recopilación de datos y a la investigación;
- considera que pese a haberse realizado algunos avances, en particular la finalización de la primera fase de la EMODnet, para llegar a alcanzar los objetivos establecidos en 2010 la Comisión tendrá que afrontar todavía una serie de retos;
- considera necesario desarrollar procedimientos simplificados y eficaces de solicitud de licencias y de evaluación para gestionar éstas de manera eficiente;
- insiste en la importancia de proseguir la labor ya realizada, en particular sobre la EMODnet, y de dar a mayor publicidad a esta red cuando, en 2014, empiece a ser operativa. El objetivo es que recabe las contribuciones que necesita y capte la atención de los destinatarios a los que va dirigida (los sectores público y privado así como el público en general).

Ponente:	Arnold HATCH (UK-NI), Miembro del Ayuntamiento de Craigavon (Irlanda del Norte)
Documento de referencia	Libro Verde – Conocimiento del medio marino 2020 – De la cartografía de los fondos marinos a las previsiones oceánicas COM(2012) 473 final

Dictamen del Comité de las Regiones – Conocimiento del medio marino 2020

I. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

Introducción

1. considera que el conocimiento sobre el medio marino es esencial, en particular, para el crecimiento sostenible, para lograr océanos sanos y productivos, así como para mejorar el conocimiento de los ecosistemas marinos, y de las consecuencias que en ellos tienen las actividades humanas. Consta que, actualmente, la información disponible está fragmentada y figura en distintas bases de datos pertenecientes a administraciones públicas, centros de investigación o el sector privado. Además, los datos que se recaban trascienden las fronteras nacionales. Considera importante disponer de datos centralizados sobre las actividades marítimas para conocer y predecir mejor las interacciones potenciales. Por ejemplo, la exploración en alta mar (incluidas las perforaciones mineras, petrolíferas y de gas) es una actividad especialmente arriesgada que, por ahora, se está gestionando con total independencia de la pesca;

2. entiende que el carácter fragmentario de la información es un freno para el desarrollo de las actividades económicas marítimas y para el desarrollo sostenible. Considera que el objetivo debería ser mejorar el acceso a la información, reducir los costes para el usuario, estimular la innovación y reducir la incertidumbre que se cierne sobre la naturaleza de nuestros mares. Las bases de datos deberían ser de fácil utilización y preverse un punto de contacto local para ayudar a los usuarios. Deberían, además, estar vinculadas con un sitio web abierto y diseñado para animar al público a participar en encuestas en línea a gran escala;

3. recuerda que en un dictamen emitido en enero de 2011 ⁽¹⁾ expresó ya sus puntos de vista en este ámbito, refiriéndose tanto a la Comunicación «Conocimiento del medio marino 2020» ⁽²⁾ como al Reglamento sobre la Política Marítima Integrada ⁽³⁾. El Libro Verde se enmarca en la prolongación de la referida Comunicación. Una serie de cuestiones clave evocadas en el dictamen de 2011 siguen siendo válidas;

4. recuerda que la Comunicación de 2010 sobre el conocimiento del medio marino era, a su vez, una respuesta al llamamiento en el sentido de aplicar un enfoque más coordinado a la

recogida y compilación de datos sobre el medio marino que el Consejo efectuó en sus conclusiones, de 16 de noviembre de 2009, sobre la Política Marítima Integrada ⁽⁴⁾. Entre los retos identificados en los documentos de la Comisión figuran: la sostenibilidad de las principales iniciativas emprendidas por la UE en esta materia, en particular EMODnet y el Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra (GMES), más allá de 2014; la crisis financiera y el empleo prudente de los presupuestos de los Estados miembros en este ámbito así como el acceso a los datos sobre pesca;

5. considera que pese a haberse realizado algunos avances, en particular la finalización de la primera fase de la EMODnet, para llegar a alcanzar los objetivos establecidos en 2010 la Comisión tendrá que afrontar todavía una serie de retos;

6. por consiguiente, acoge con satisfacción el Libro Verde de la Comisión Europea.

Observaciones sobre el Libro Verde

7. hace hincapié en que el conocimiento sobre el medio marino y sus ecosistemas es un requisito previo ineludible para desarrollar plenamente el potencial de la «economía azul», que constituye la dimensión marítima de la Estrategia Europa 2020;

8. insiste en que la economía azul tiene que ser sostenible y generar empleo en los sectores marino, marítimo y pesquero, mediante la mejora de la competitividad y eficacia de la industria, de las autoridades públicas y de la comunidad investigadora. Con arreglo a las estimaciones facilitadas por la Comisión Europea, la creación de una red integrada que sustituya al fragmentario sistema actual de observación marina podría arrojar beneficios por un importe de 300 millones de euros al año;

9. reitera su respaldo al concepto de Red Europea de Observación e Información del Mar (EMODnet) y a la creación de una red más integrada a nivel europeo dedicada al conocimiento sobre el medio marino;

10. insiste en la importancia de proseguir la labor ya realizada, en particular sobre la EMODnet, y de dar a mayor publicidad a esta red cuando, en 2014, empiece a ser operativa. El objetivo es que recabe las contribuciones que necesita y capte la atención de los destinatarios a los que va dirigida (los sectores público y privado así como el público en general). Por consiguiente, el Comité respalda la instauración, a partir de 2014, de un proceso continuo e integrado;

⁽¹⁾ CDR 339/2010 fin: «Desarrollo de una Política Marítima Integrada y del conocimiento del medio marino 2020».

⁽²⁾ COM (2010) 461 final: Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo «Conocimiento del medio marino 2020: observación y recogida de datos sobre el medio marino con miras a un crecimiento inteligente y sostenible».

⁽³⁾ COM (2010) 494 final: «Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Programa de apoyo para la consolidación de la Política Marítima Integrada».

⁽⁴⁾ Véanse las conclusiones del Consejo sobre la Política Marítima Integrada, 2 973ª sesión del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores, 16 de noviembre de 2009.

11. hace hincapié en la importancia de disponer de información y de datos más precisos sobre la biodiversidad del medio marino, sobre el funcionamiento de los distintos ecosistemas marinos y sobre las interacciones de éstos con las actividades humanas. Por otra parte, considera necesario desarrollar procedimientos simplificados y eficaces de solicitud de licencias y de evaluación para gestionar éstas de manera eficiente;

12. insiste en que es esencial disponer de conocimientos sobre la situación de las poblaciones de peces para diseñar una reforma ambiciosa y realista de la política pesquera común. Reitera su llamamiento a que se reserve una financiación adecuada para la recogida de datos con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) que se está debatiendo actualmente;

13. señala que, además de sus propios presupuestos para recoger información, los Estados miembros deberían acudir también a los fondos europeos destinados a la recopilación de datos y a la investigación, en particular el FEMP y Horizonte 2020;

14. solicita un enfoque más estructurado de las observaciones del medio marino para facilitar a la plataforma CLIMATE-ADAPT indicadores más precisos de los cambios locales relativos a parámetros climáticos como, por ejemplo, la elevación del

nivel del mar y la acidificación de los océanos. Se trata, por tanto, de contribuir al proceso de adaptación al calentamiento climático;

Subsidiariedad

15. recuerda que, por razón de la subsidiariedad, la responsabilidad de la recolección de datos incumbe esencialmente a los Estados miembros. Dada la necesidad de garantizar la coherencia entre los Estados miembros y las distintas comunidades de usuarios, la UE podría aportar valor añadido durante la fase de recopilación de datos. Los datos nacionales no nos dicen todo lo que necesitamos saber sobre los mares en un sistema global en el que se entrecruzan saltos de viento, corrientes estacionales y especies migratorias. Además, estas variables trascienden las fronteras nacionales. Por consiguiente, hay que coordinar y contrastar la información para alcanzar los resultados deseados;

16. considera, por tanto, que los estudios a escala europea son esenciales y que la actuación de la UE se justifica plenamente en base al principio de subsidiariedad;

17. no obstante, insiste en la necesidad de ajustarse a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad cuando, en el futuro, se diseñen medidas a raíz de esta consulta. También hay que tener en cuenta las posibles cargas administrativas o financieras que podrían generar para los gobiernos locales y regionales.

Bruselas, 31 de enero de 2013.

*El Presidente
del Comité de las Regiones*
Ramón Luis VALCÁRCEL SISO
